



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 029

Ate, 29 NOV. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 544-2013-MDA/GDU-SGTTV de la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad; el Informe N° 889-2013-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provelo N° 2214-2013-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064 de fecha 27 de Setiembre del 2013, se aprobó LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE ATE, denominado ATE EN MOVIMIENTO, en aplicación al "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL 2013", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, conforme al siguiente cuadro:

MES	DIA	ruta
OCTUBRE	Domingo : 06 - 13 - 20 - 27	Via: Av. Metropolitana Tramo: Av. Separadora Industrial - Av. Prolong. Javier Prado Via: Av. Prolong. Javier Prado Tramo: Av. Metropolitana - Ca. Holanda
NOVIEMBRE	Domingo : 03 - 10 - 17 - 24	
DICIEMBRE	Domingo : 1 - 8	



Que, mediante Informe N° 544-2013-MDA/GDU-SGTTV, la Sub Gerencia Tránsito, Transporte y Vialidad señala que el 24 de noviembre del presente año, se llevará a cabo las elecciones municipales complementarias para la elección de 22 regidores para la Municipalidad Metropolitana de Lima, al cual la población limeña tiene la obligación de asistir, por tal motivo solicita la modificación del cronograma de actividades, señalando que éstas, se llevarán a cabo hasta el 15 de diciembre, a fin de cumplir con las 10 fechas de actividades programadas según las especificaciones y criterios establecidos en cumplimiento del Decreto Supremo N° 002-2013-EF y, estipulados en el referido Acuerdo de Concejo N° 064-2013-MDA;

Que, mediante Informe N° 889-2013-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo estipulado en el artículo 4° del Acuerdo de Concejo N° 064-2013-MDA, se estableció facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique algunos de los lugares y/o el cronograma propuesto referido en el artículo primero del mencionado Acuerdo, en caso exista dificultades o inconvenientes al ejecutarse el Programa de Promoción de Actividad Física en Espacios Públicos 2013 o a sugerencia de las Unidades Orgánicas competentes, con la finalidad de cumplir con la meta fijada por el Decreto Supremo N° 002-2013-EF; opinando se apruebe la modificación del cronograma establecido en el Acuerdo de Concejo N° 064-2013-MDA, a través de la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente, conforme a la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad;



Que, mediante Provelo N° 2214-2013-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42° Y EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR; la modificación del cronograma de actividades de LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE ATE, denominado ATE EN MOVIMIENTO, en aplicación al "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL 2013"; aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2013-MDA; debiendo quedar establecido dicho cronograma, conforme al siguiente cuadro:

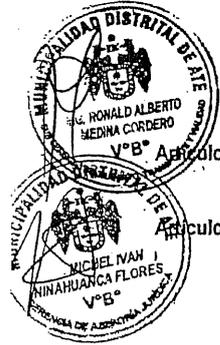


MES	DIA	ruta
OCTUBRE	Domingo : 06 - 13 - 20 - 27	
NOVIEMBRE	Domingo : 03 - 10 - 17	Via: Av. Metropolitana Tramo: Av. Separadora Industrial - Av. Prolong. Javier Prado Via: Av. Prolong. Javier Prado Tramo: Av. Metropolitana - Ca. Holanda
DICIEMBRE	Domingo : 1 - 8 - 15	

RATIFICAR; todo lo demás establecido en el Acuerdo de Concejo N° 064 de fecha 27 de Setiembre del 2013.

ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios a la Ciudad; Gerencia de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato; Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parque y Jardines; Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad; Sub Gerencia de Participación Ciudadana; Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Cultural; Sub Gerencia de Salud y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Artículo 2°.-

Artículo 3°.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOR. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
 ALCALDE